

**Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N°1309:** Pedagogía en  
Castellano, impartida por la  
Universidad de Playa Ancha de  
Ciencias de la Educación

Santiago, 4 de junio de 2026

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o la CNA, en Sesión Ordinaria N°2.744-2, del 23 de julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía; la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°735, del 4 de marzo de 2022, que acreditó a la carrera de Pedagogía en Castellano, por un periodo de tres años; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0049-25, del 16 de abril de 2025, que prorrogó la acreditación de la Carrera, en conformidad con el artículo 58 de la Ley N°21.526; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0056-24, del 25 de noviembre de 2024, que inició el proceso de acreditación de la Carrera; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0006-25, del 16 de enero de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe



de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, presentado por la Carrera; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Carrera; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Castellano, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Castellano, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la ley N°20.129, y de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2024, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y se dio inicio al proceso de acreditación mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0056-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular y el Reglamento respectivos, ambos de la CNA.
4. Que, en ese contexto, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0006-25, del 16 de enero de 2025, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 15, 16 y 17 de abril de 2025, la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 19 de mayo de 2025, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 30 de mayo de 2025, la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.744-2, del 23 de julio de 2025, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Educación Media en Humanidades, quien, en representación del dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Docencia y resultados del proceso formativo

#### Criterio 1. Perfil de egreso – Nivel 1

El perfil de egreso vigente de la Carrera data del año 2011 y se encuentra alineado con el Modelo Educativo Institucional (MEI), basado en competencias y resultados de aprendizaje.

Este perfil se estructura exclusivamente sobre la base de competencias en tres ámbitos: Literatura, con catorce competencias, Lingüística, también con catorce competencias y Práctica, con una competencia. Bajo esta configuración, observamos la ausencia de competencias pedagógicas, evidenciando un diseño centrado en la disciplina, pero no en la enseñanza de esta.

Evidenciamos que, a partir del 2022, la Carrera ha impulsado cambios en relación con el perfil de egreso. Dado que es un proceso en curso, nos parece pertinente sugerir la evaluación de la efectividad de los mecanismos dispuestos para el abordaje de las competencias definidas y los hitos evaluativos para medir su cumplimiento y su eventual ajuste. Por último, es necesario dotar al perfil de egreso de un proceso pertinente y sistemático respecto a su validación.

La Carrera considera evaluaciones de logro a partir de los tres ciclos formativos al cuarto, octavo y noveno semestre, en donde se aplican instrumentos de evaluación disciplinar y encuestas de satisfacción a las y los actores involucrados. A pesar de lo anterior, no observamos indicadores o datos sistemáticos que den cuenta del nivel de logro de las competencias del perfil de egreso.

La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación progresivos de la Evaluación Diagnóstica Inicial y de la Evaluación Nacional Diagnóstica, lo que ha implicado un análisis de los resultados de los últimos años y acciones remediales tanto internas al currículo, que se traducen en ajustes menores en las asignaturas, como externas, tales como jornadas y talleres extracurriculares. Sin embargo, no pudimos constatar la efectividad de las medidas adoptadas, pues se carece de evidencia para ello.

Si bien la Carrera dispone de una matriz de tributación en donde articula los estándares de Formación Inicial Docente con el nivel de competencia, asignaturas



y resultados de aprendizaje, su análisis revela que, mayoritariamente, no logra cubrir la totalidad de dichos estándares.

El perfil de egreso fue construido sobre la base de un itinerario que evidenció acciones integrales y participativas de las y los actores involucrados. Incluyó la revisión de literatura, observación de los requerimientos del medio, consultas internas y externas, alineación a los estándares pedagógicos y disciplinarios, y proceso de validación.

### Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo – Nivel 2

El plan de estudios se distribuye en nueve semestres y considera 53 asignaturas, y 30 SCT al semestre. Asimismo, contempla las áreas de formación General (Sello instrumental), Pedagógica disciplinar y de Ciencias de la educación, para ambas sedes.

Este plan se sustenta en un currículum basado en competencias y resultados de aprendizaje, manifestado en todas las actividades académicas consideradas, y que se traduce en una integración entre la teoría y práctica, lo cual se evidencia en los Talleres de Integración para la Formación Profesional (TIFP) y el resto de las asignaturas.

La Carrera se encuentra transitando hacia una actualización curricular en lo que respecta al eje disciplinar. Esto se traduce en ajustes curriculares que establecen la tributación hacia los estándares disciplinarios y pedagógicos, de competencias, sub-competencias, y resultados de aprendizaje. Sin embargo, no existen mecanismos formales que permitan valorar el impacto de estos ajustes, lo cual limita la retroalimentación para su mejora.

Se observa equilibrio entre los ámbitos disciplinares del plan de estudios en las asignaturas de las líneas de lingüística, literatura y educación.

En cuanto a los resultados obtenidos en los últimos años en la Evaluación Nacional Diagnóstica, la Carrera ha implementado algunas acciones tendientes a mejorarlos, logrando un leve aumento, pero recomendamos considerar la variabilidad de la muestra en cada año.

El plan de estudios está orientado hacia el logro del perfil de egreso. Se han implementado mecanismos de evaluación de los ciclos formativos inicial, intermedio y final, lo cual permite evaluar el progreso del estudiantado en relación

con las competencias establecidas, no obstante, se requiere validar su efectividad con evidencia sistemática.

La matrícula nueva, para la sede de Valparaíso, ha sido variable durante los últimos cinco años, alcanzando la cifra más alta el año 2023, con 50 estudiantes, y la más baja el año 2022, con 15 estudiantes. En tanto, la sede San Felipe presenta una situación similar, pero con una diferencia menor, en donde la cifra más alta fue el año 2023, con 22 estudiantes y la menor el 2021, con 10 estudiantes.

Al año 2025, la sede de Valparaíso se presenta con una matrícula total de 128 estudiantes, siendo 65% mujeres, y con una matrícula de primer año de 32 estudiantes, con un 63% de mujeres. Por su parte, la sede San Felipe cuenta con una matrícula total de 71 estudiantes, siendo un 73% mujeres y una matrícula de primer año de 17 estudiantes, con un 71% de mujeres.

La retención de primer año, para las cohortes 2019-2023, fue de 81% y 89% para las sedes Valparaíso y San Felipe, respectivamente. La retención de tercer año, para las cohortes 2017-2021, fue de 71% para Valparaíso y 77% para San Felipe. La titulación oportuna, para las cohortes habilitadas 2015-2019, es de 34% para ambas sedes. Existe un seguimiento a los indicadores de progresión a través de una plataforma institucional, sin embargo, no se explicita cómo la información generada orienta decisiones pedagógicas o ajustes curriculares concretos.

### Criterio 3. Formación práctica – Nivel 2

La Carrera adscribe sus actividades prácticas al Modelo Genérico de Prácticas para Carreras de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación, declarándolas progresivas, integradoras e investigativas. Estas prácticas se articulan desde el primer al noveno semestre, con una progresión en créditos, niveles de complejidad y vinculación con el sistema escolar.

Las prácticas se organizan en torno a tres dimensiones: Socioemocional, Investigativa y Pedagógico-didáctica, que articulan la formación del ser, del conocer y del hacer profesional docente. Observamos que la Carrera ha diseñado un modelo de práctica pertinente con los objetivos formativos que ha definido. Sin perjuicio de lo anterior, creemos que existen oportunidades de mejora respecto al fortalecimiento de la articulación entre investigación y formación pedagógica. En este contexto, promover interacciones bidireccionales asegurará mejoras en el aspecto formativo.



El modelo se basa en un Plan de Implementación, que fomenta el desarrollo de competencias en entornos reales, a través de los Talleres de Integración para la Formación Profesional. Estos promueven la inserción temprana y gradual en el sistema escolar y se organizan en tres ciclos: 1) Ciclo Inicial, de primer a cuarto semestre, con el foco en conocer el contexto escolar; 2) Ciclo Intermedio, del quinto a octavo semestre, con el fin de conocer las dinámicas del centro educativo al cual se inserta; y 3) Ciclo Final, en el noveno semestre, en donde el profesor o profesora en formación imparte clases de la especialidad durante cuatro meses.

Estos Talleres de integración fueron ajustados a partir del proceso de acreditación anterior, de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica y de los nuevos estándares pedagógicos y disciplinarios. Incorporan, además, temáticas como la inclusión escolar y ciudadanía, alineándose con normativas vigentes y políticas nacionales. Estos cambios fueron debidamente formalizados e incluyen las adecuaciones curriculares, los estándares y resultados de logro esperados.

Se cuenta con mecanismos de evaluación de las prácticas, como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Además, estas cuentan con acompañamiento permanente a estudiantes por parte de un tutor o tutora de la Universidad y del profesor o profesora del Centro de Práctica, propiciando la retroalimentación necesaria.

Actualmente la Carrera mantiene 39 convenios de colaboración, debidamente formalizados, con distintas instituciones educativas, en donde busca generar una relación bidireccional, que fortalece la experiencia formativa y la pertinencia de la formación inicial. Al respecto, creemos que la Carrera está en condiciones de expandir y diversificar los centros de prácticas, lo que sugerimos como oportunidad de mejora.

Los y las docentes que acompañan la formación práctica demuestran competencia y experiencia en el sistema escolar.

#### Criterio 4. Cuerpo académico – Nivel 2

Existen procesos de selección y contratación para el profesorado, debiendo, quienes estén recién contratados, participar en un plan de inducción sobre el funcionamiento y lineamientos institucionales.

El cuerpo académico es evaluado mediante un proceso de categorización y jerarquización, que considera aspectos relacionados con estudios y perfeccionamiento, docencia universitaria y experiencia profesional, investigación



o creación artística y publicaciones, vinculación con el medio y gestión universitaria.

El cuerpo académico es pertinente para el desarrollo del proceso formativo del estudiantado. Las labores docentes son apoyadas por la Unidad de Acompañamiento docente (AUD), que se encarga de promover la implementación del Modelo Educativo Institucional.

Existe una dotación equivalente en ambas sedes, considerando el número de estudiantes en cada una de ellas: 29 en Valparaíso y 18 en San Felipe. Sin embargo, la dotación del cuerpo académico ha disminuido en ambos campus, respecto a 2020.

Si bien observamos, en comparación con el proceso de acreditación anterior, un incremento en la productividad del cuerpo académico respecto a publicaciones y proyectos de investigación adjudicados en el ámbito disciplinar (Literatura), consideramos que falta productividad académica y proyectos en el ámbito pedagógico para mejorar la relación entre docencia e investigación y retroalimentar de manera pertinente el proceso formativo.

La Universidad ha generado diversos incentivos y apoyos para promover el desarrollo de las y los docentes y la investigación en el área.

### **Gestión estratégica y recursos institucionales**

#### Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos – Nivel 2

La Carrera se inserta en un modelo organizacional institucional, con roles y funciones definidas. Cuenta con una Dirección ubicada en Valparaíso y una Coordinación instalada en San Felipe, evidenciando una relación articulada entre ambas sedes.

La gestión administrativa y financiera está centralizada en la Facultad, donde se aprueban los planes de desarrollo, el marco presupuestario, y las propuestas de compromisos académicos, de investigación y de vinculación.

La Comisión Curricular de la Carrera es la responsable del diseño, revisión y actualización del plan de estudios, considerando el contexto nacional y la realización de ajustes pertinentes. Esta instancia garantiza la participación de los estamentos directivo, docente y estudiantil.



El Plan de Mejora ha definido estrategias de seguimiento considerando distintos diagnósticos. Sin embargo, no se da cuenta de un monitoreo permanente y sostenido de las distintas cohortes de estudiantes, para la verificación de su cumplimiento y de las brechas encontradas. Además, dicho Plan no declara las necesidades de desarrollo de la Carrera.

Se dispone de políticas y mecanismos para la atención estudiantil, servicios académicos y gestión en salud, en ambos campus, coordinados por autoridades de la Carrera y respaldados por planes operativos.

La infraestructura disponible cuenta con instalaciones con diversos recursos, en conformidad a las necesidades y actividades declaradas. Por otro lado, la Carrera dispone de recursos bibliográficos, físicos y digitales, idóneos para el proceso formativo.

### **Aseguramiento interno de la calidad**

#### Critero 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua – Nivel 1

La Carrera se presenta a su quinto proceso, con una acreditación de tres años otorgada por la CNA. Su plan de estudios se implementa en modalidad presencial, en jornada diurna en las sedes de Valparaíso y San Felipe.

Observamos que tiene un modelo de aseguramiento de la calidad para el desarrollo de acciones de mejora y seguimiento. Considerando lo anterior, es necesario que la Carrera revise las estrategias desplegadas para abordar la mejora continua respecto a la Evaluación Nacional Diagnóstica, con el fin de asegurar la calidad de la formación docente y disciplinar.

Dado que la Carrera ha implementado cambios en relación con el Modelo Educativo, nombre y planes de estudio, consideramos necesario que fortalezca los mecanismos dispuestos para asegurar un seguimiento sistemático, y de este modo, levantar información pertinente para tomar las decisiones que se estimen necesarias con el objetivo de alcanzar coherencia, articulación y pertinencia.

Se cuenta con la Comisión Curricular, que resguarda el desarrollo del proceso formativo, impulsa su mejora continua y fortalece las capacidades de autorregulación. Además, esta Comisión, desarrolla la actualización del plan de estudio, buscando relevancia y pertinencia para el contexto regional y nacional.



Se observa escaso vínculo con sus egresados y la falta de datos sobre su inserción laboral. Esta ausencia limita la retroalimentación del proceso formativo y dificulta evaluar su efectividad.

## **Síntesis de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora**

### Fortalezas

1. Los Talleres de integración fueron ajustados a partir del proceso de acreditación anterior, de los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica y de los nuevos estándares pedagógicos y disciplinarios. Incorporan, además, temáticas como la inclusión escolar y ciudadanía, alineándose con normativas vigentes y políticas nacionales. Estos cambios fueron debidamente formalizados e incluyen las adecuaciones curriculares, los estándares y resultados de logro esperados.
2. Se cuenta con mecanismos de evaluación de las prácticas, como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Además, estas cuentan con acompañamiento permanente a estudiantes por parte de un tutor o tutora de la Universidad y del profesor o profesora del Centro de Práctica, propiciando la retroalimentación necesaria.

### Debilidades

1. Observamos la ausencia de competencias pedagógicas en la configuración del perfil de egreso, evidenciando un diseño centrado en la disciplina, pero no en la enseñanza de esta.
2. Es necesario dotar al perfil de egreso de un proceso pertinente y sistemático respecto a su validación.
3. No observamos indicadores o datos sistemáticos que den cuenta del nivel de logro de las competencias del perfil de egreso.
4. La Carrera cuenta con mecanismos de evaluación progresivos de la Evaluación Diagnóstica Inicial y de la Evaluación Nacional Diagnóstica, lo que ha implicado un análisis de los resultados de los últimos años y



acciones remediales tanto internas al currículo, que se traducen en ajustes menores en las asignaturas, como externas, tales como jornadas y talleres extracurriculares. Sin embargo, no pudimos constatar la efectividad de las medidas adoptadas, pues se carece de evidencia para ello.

5. Si bien la Carrera dispone de una matriz de tributación en donde articula los estándares de Formación Inicial Docente con el nivel de competencia, asignaturas y resultados de aprendizaje, su análisis revela que, mayoritariamente, no logra cubrir la totalidad de dichos estándares.
6. No existen mecanismos formales que permitan valorar el impacto de los ajustes curriculares de la Carrera, lo cual limita la retroalimentación para su mejora.
7. Se han implementado mecanismos de evaluación de los ciclos formativos inicial, intermedio y final, lo cual permite evaluar el progreso de las y los estudiantes en relación con las competencias establecidas, no obstante, se requiere validar su efectividad con evidencia sistemática.
8. Existe un seguimiento a los indicadores de progresión a través de una plataforma institucional, sin embargo, no se explicita cómo la información generada orienta decisiones pedagógicas o ajustes curriculares concretos.
9. Si bien observamos, en comparación con el proceso de acreditación anterior, un incremento en la productividad del cuerpo académico respecto a publicaciones y proyectos de investigación adjudicados en el ámbito disciplinar (Literatura), consideramos que falta productividad académica y proyectos en el ámbito pedagógico para mejorar la relación entre docencia e investigación y retroalimentar de manera pertinente el proceso formativo.
10. El Plan de Mejora ha definido estrategias de seguimiento considerando distintos diagnósticos. Sin embargo, no se da cuenta de un monitoreo permanente y sostenido de las distintas cohortes de estudiantes, para la verificación de su cumplimiento y de las brechas encontradas.
11. El Plan de Mejora no declara las necesidades de desarrollo de la Carrera.



12. Es necesario que la Carrera evalúe las estrategias desplegadas para abordar la mejora continua respecto a la Evaluación Nacional Diagnóstica, con el fin de asegurar la calidad de la formación docente y disciplinar.
13. Dado que la Carrera ha implementado cambios en relación con el Modelo Educativo, nombre y planes de estudio, consideramos necesario que fortalezca los mecanismos dispuestos para asegurar un seguimiento sistemático, y de este modo, levantar información pertinente para tomar las decisiones que se estimen necesarias con el objetivo de alcanzar coherencia, articulación y pertinencia.
14. Se observa escaso vínculo con sus egresados y la falta de datos sobre su inserción laboral. Esta ausencia limita la retroalimentación del proceso formativo y dificulta evaluar su efectividad.

#### Oportunidades de mejora

1. Evidenciamos que, a partir del 2022, la Carrera ha impulsado cambios en relación con el perfil de egreso. Dado que es un proceso en curso, nos parece pertinente sugerir la evaluación de la efectividad de los mecanismos dispuestos para el abordaje de las competencias definidas y los hitos evaluativos para medir su cumplimiento y su eventual ajuste.
2. En cuanto a los resultados obtenidos en los últimos años en la Evaluación Nacional Diagnóstica, recomendamos considerar la variabilidad de la muestra en cada año.
3. Creemos que existen oportunidades de mejora respecto al fortalecimiento de la articulación entre investigación y formación pedagógica. En este contexto, promover interacciones bidireccionales asegurará mejoras en el aspecto formativo.
4. Creemos que la Carrera está en condiciones de expandir y diversificar los centros de prácticas, lo que sugerimos como oportunidad de mejora.



### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Castellano, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Castellano de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Valparaíso y San Felipe y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Castellano, por un periodo de cuatro años, a contar del 23 de julio de 2025. Conforme a lo anterior, la Carrera solo podrá iniciar un nuevo proceso dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo presentarse antes de expirar esta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. Si la Carrera se presenta con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley N°21.526, la acreditación anteriormente vigente de la Carrera se prorrogó hasta el nuevo pronunciamiento de acreditación, contenido en el presente acto administrativo.



4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en las Circulares que, para tal efecto, haya dictado la CNA respecto del procedimiento de tramitación de los recursos de reposición y de las instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento del Pleno de la Comisión.
5. Que la Carrera deberá incorporar a su publicidad la información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129 y en las instrucciones contenidas en la Circular que, para tal efecto, haya dictado la CNA.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Castellano, impartida por la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación.



**Anótese, regístrese y publíquese.**



**Andrés Bernasconi Ramírez**  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



**Renato Bartet Zambrano**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/asf/mgr/jrde

Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-0000071976**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>